



## CONDICIONES ADICIONALES

.....  
..... **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRENTA PARA**  
..... **LA ENDI**

**ABRIL · 2026**

## 1. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la contratación del servicio de imprenta para la ENDI es de USD. 2.983,95 (Dos mil novecientos ochenta y tres con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, que corresponde al promedio de los valores proformados.

## 2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA COTIZACIÓN

### 2.1. Evaluación

El Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos de la Solicitud de Cotización y haya ofrecido la cotización de precios más baja, en función del precio total, sin IVA. Para evaluar las Cotizaciones, el Comprador considerará:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
- c. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

Si un licitante se rehúsa a aceptar la corrección, su cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante que aclare su Cotización, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Cotizaciones.

### 2.2. Calificación del Licitante:

Para que se pueda adjudicar el Contrato, el Licitante deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los criterios mínimos de calificación según se establece a continuación:

- Las ofertas serán evaluadas tomando en cuenta el servicio esperado se adjudicará la contratación al licitante que cumpla con los criterios mínimos de calificación y presente el costo más bajo.

### 2.2.1. Integridad de la Cotización:

La integridad de la cotización se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará a la metodología "PASA O NO PASA".

### 2.2.2. Cumplimiento de los Términos de Referencia:

El INEC verificará que los oferentes en la oferta presentada, den cumplimiento expreso y preciso a las especificaciones técnicas/Términos de Referencia y demás lineamientos descritos claramente en este documento, se realizará la respectiva revisión de acuerdo a lo detallado en el formulario de componentes de lo ofertado.

### 2.2.3. Experiencia específica del licitante:

El licitante deberá acreditar experiencia en la provisión del servicio de Impresión material informativo a través de la presentación de certificados, o actas de entrega recepción parciales y/o definitivas o contratos en los últimos veinte (20) años.

Los documentos a presentar, deberán reflejar los montos que individuales o sumados sean iguales o superiores al 20% del presupuesto referencial del proceso.

- Nombre de la entidad contratante/empresa/institución.
- Objeto de contratación.
- Valor del contrato (sin incluir impuestos)
- Fecha de inicio y fecha de terminación de contrato (plazo de ejecución)
- Fecha de emisión de certificados o fecha de suscripción de las actas.
- Los documentos deberán estar debidamente suscritos electrónicamente.

### 2.2.4. Personal Técnico

Datos necesarios para el registro del Personal Técnico Mínimo:

- **Función de la Persona:** Prensista
- **Nivel de Estudio:** Bachiller
- **Titulación académica:** Cualquier Especialidad.
- **Cantidad:** 1
- **Medio de Verificación:** Como verificable deberá presentar copia del título, acta de grado o impresión de título de la página del Ministerio de Educación.

### 2.2.5. Experiencia mínima del personal técnico

**Prensista:** Dentro de los últimos 20 años deberá acreditar mínimo 1 año en trabajos de operario prensista, para lo cual deberá presentar mínimo un certificado u otro documento que acredite la experiencia requerida.

En el caso de que presente certificado laboral no se aceptará que el certificado se suscribió por la misma persona de la cual se avala su experiencia, en ese caso deberá ser firmado por talento o quien haga sus veces.

### 2.2.6. Equipo Mínimo

Equipos y/o instrumentos	Características	Cantidad
Máquina offset	Automática	1
Dobladora	Hidráulica	1
Guillotina	Automática	1

Para el caso del equipo mínimo, no es necesario justificar su propiedad, sino su disponibilidad durante el plazo del contrato, por lo tanto, podrán recibirse como justificativos indistintamente copias de los títulos de propiedad, compromisos de arrendamiento o disponibilidad, además de cualquier otro medio de comprobación de su disponibilidad para el plazo del contrato.

### 2.2.7. Otros parámetros:

- NO APLICA

### 2.3. Parámetros de calificación:

Se realizará la evaluación de las ofertas, sobre la base de la metodología pasa/no pasa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARAMETRO	PASA	NO PASA
Integridad de la Cotización		
Cumplimiento de los términos de referencia		
Experiencia específica del licitante		
Personal técnico		
Experiencia mínima del personal técnico		
Equipo Mínimo		

#### Requisitos de calificación

<b>Asociaciones temporales (APCA)</b>	No aplica
<b>Pruebas de la capacidad de acceso a recursos financieros.</b>	No aplica
<b>Subcontratistas</b>	No se tomará en cuenta experiencia de los subcontratistas.

Para dirimir la calificación entre las cotizaciones calificadas que han cumplido los requisitos mínimos y que sus cotizaciones económicas sean iguales, se considerará para su selección el siguiente parámetro:

- La cotización que presente la mayor experiencia del Personal Técnico. No se tomará en cuenta el 1 año de experiencia por ser requisito mínimo.

### 3. Plazo de Ejecución:

La entrega para la impresión de material identificativo e informativo a ser distribuido durante el levantamiento de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil será de 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

4. Vigencia de la Oferta: 90 días calendario.

### 5. Forma y cronograma de entregas:

La entrega para la impresión de material informativo y de trabajo a ser distribuido durante el levantamiento de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil será cumpliendo el plazo de ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

Período de ejecución del contrato (días)											
Actividad	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Enviar artes aprobadas	Administrador de Contrato										
Presentar prueba de color de las artes	Contratista										
Aprobación de la prueba de color	Administrador de Contrato										
Impresión del material informativo y de trabajo conforme pruebas de color aprobadas	Contratista										

### 6. Forma de Pago

Contra entrega: El 100% (cien por ciento) se pagará previa suscripción del Acta entrega recepción definitiva de los productos detallados en la Cotización, a la presentación de:

- Factura emitida por el proveedor.
- Acta de entrega-recepción parcial y/o definitiva a satisfacción de la entidad contratante.
- Copia del RUC del proveedor.
- Certificado Bancario
- Otros documentos solicitados por la entidad contratante

### 7. Indemnización por daños y perjuicios:

Por cada día de retraso o por cada incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios, objeto de la contratación, y tomando como referencia el cronograma fijado, se aplicará la indemnización por daños y perjuicios correspondiente al uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato,

excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el administrador del contrato, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no ejecución de la entrega del servicio y se le impondrá la indemnización por daños y perjuicios prevista anteriormente. Dicha indemnización por daños y perjuicios no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos queda autorizado por el CONTRATISTA para que haga efectiva la indemnización por daños y perjuicios impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, previo informe motivado del administrador del contrato.

Si el valor de la indemnización por daños y perjuicios excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el INEC podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 8.1. Obligaciones del Contratista:

- Dará las facilidades necesarias al contratista para la ejecución del contrato.
- Dar respuesta inmediata, a cualquier requerimiento, duda o consulta realizada por el INEC, previa a la solicitud del administrador del contrato.
- Cancelará el valor del contrato, previo el cumplimiento de las condiciones de pago que se detallan en el contrato.
- Suscribir las actas de entrega de recepción parcial y/o definitiva.
- El contratista deberá cumplir y garantizar las características técnicas determinadas en cuanto a cantidad, tamaño, materiales y otras que se especifiquen en las especificaciones técnicas.
- El contratista deberá asumir todos los costos de la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con el transporte, seguros, obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambiental y tributaria vigentes.
- El INEC a través del administrador del contrato realizará las notificaciones para la ejecución del contrato.
- Y las demás que estipula la normativa legal vigente.

### 8.2. Obligaciones del Contratante:

- Entregará los productos y/o servicios en cumplimiento a lo estipulado en los términos de referencia.
- Suscribirá las actas de entrega-recepciones parciales y/o definitivas de los bienes/servicios entregados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la normativa legal vigente; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

- El contratista renuncia a la aplicación de reajuste de precios por la naturaleza del bien/servicio.
- Y en general, el Instituto Nacional de Estadística y Censos brindará todas las facilidades al contratista para que se ejecute de manera adecuada el objeto de la contratación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato el INEC designará a un Administrador del Contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación conforme a lo establecido en normativa legal vigente aplicables y el contrato.

Deberá realizar las gestiones inherentes a la ejecución del contrato, incluyendo los pedidos de prórroga, para lo cual el deberá elaborar un informe, que será puesto a consideración de la máxima autoridad o su delegado, para su aprobación.

El Administrador del Contrato será el encargado de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también, deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de las Especificaciones Técnicas, Bases, Oferta y Contrato.

La máxima autoridad o su delegado podrá sustituir al Administrador de Contrato en cualquier momento durante la vigencia el mismo, para lo cual, bastará cursar a la contratista la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

## 10. GARANTÍAS

No aplica

## 11. COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN (CTESA):

Se sugiere la conformación del Comité Técnico de Evaluación y calificación con los siguientes funcionarios:

- **Profesional designado por la Máxima Autoridad o su delegado quien presidirá el Comité:** ALEX AMABLE VIMOS SISA, Miembro de equipo de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares, con cédula Nro. 0604079194.
- **Titular del área requirente o su delegado:** WILMER IVAN TAPIA MOLINA, Miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares, con cédula Nro. 050228275.
- **Profesional técnico afín al objeto contractual:** ESTEPHANIA CAROLINA MALDONADO ROJAS, Miembro de equipo de la Dirección de Innovación en Métricas y Metodología, con cédula Nro. 1105044265.
- **Secretario:** SISA HEREDIA CRISTIAN PAUL, Miembro de Equipo, con cédula Nro. 1728785047.

## 12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Se sugiere como Administrador del contrato a: JENNIFFER MARGARITA HERRERA HERRERA, Miembro de equipo de Estadísticas Permanentes a Hogares, con cédula Nro. 1718734542.

## 13. RECOMENDACIONES

En el marco del contrato de préstamo 9776-BIRF EC, se recomienda aplicar a la presente contratación, el procedimiento de "Solicitud de Cotización"- SDC, bajo la norma Banco Mundial", conforme a las "Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco y el Plan de Adquisiciones aprobado.

## 14. FIRMAS:

<b>ELABORADO POR:</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Katty Johanna Jima Mendoza C. C.: 0918740804	Miembro de Equipo	
<b>REVISADO POR:</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Vladimir Tipán C. C.: 1713401097	Responsable de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares	
Mayra Pilaguano C. C.: 1753255981	Responsable de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI	
<b>APROBADO POR:</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Roxana Villalva C. C.: 0919414680	Directora de Estadísticas Sociodemográficas	

50 <sup>Medio siglo</sup> contando historias

INEC

Buenas cifras,  
mejores vidas



@InecEcuador



@ecuadorencifras



@ecuadorencifras



INECEcuador